GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 563 2022

*"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL GUERREROS KIDS F.C.**, se aprueban los estatutos, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **FRANCISCO JAVIER OLAVE CORONADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.811.947 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL GUERREROS KIDS F.C.**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la personería jurídica, aprobación de sus estatutos e inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de Constitución de fecha 22 de febrero de 2022 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 22 de febrero de 2022, para el periodo estatutario respectivo.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 23 de febrero de 2022, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se evidencia que el artículo 46 dispone que el periodo estatutaria del Órgano de Administración es de cuatro (04) años, el artículo 60 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control es de cuatro (04) años y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina es de cuatro (04) años, por lo que se ordenará inscribir los miembros del Órgano de Administración, así mismo los miembros elegidos para el Órgano de Disciplina y los miembros del Órgano de Control para el periodo comprendido entre el veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) y el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el reconocimiento de personería jurídica, la aprobación de los estatutos y la inscripción de dignatarios, entre estos, el acta de constitución, los estatutos, la identificación de los dignatarios, certificaciones deportivas, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente los Decretos 1529 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia.

Que la entidad en cuanto a su objeto y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 de 1990, 1529 de 1990, 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase personería jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL GUERREROS KIDS F.C.,** con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar, de conformidad con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL GUERREROS KIDS F.C.,** elegidos de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2022, y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de la misma fecha para el periodo estatutario comprendido entre el veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) y el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiséis (2026), así:

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 563 2022

*"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL GUERREROS KIDS F.C.**, se aprueban los estatutos, se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."*

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente y Representante Legal	FRANCISCO JAVIER OLAVE CORONADO	3.811.947
Vicepresidente	OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO	73207822
Secretaria	MELISSA SUE VICENT AGAMEZ	57.463.633
Tesorero	CESAR AUGUSTO ARTEAGA MARRUGO	9.294.470
Vocal	JORGE LUIS BANDERA OLARTE	85.472.963

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
1er Miembro	IVAN JAVIER RIOS GALLEGO	1.143.392.004
2do Miembro	YENIS MARIA JIMENEZ LOPEZ	1.047.369.652
3er Miembro Por El Órgano De Administración	JESUS DAVID ALBORNOZ FIGUEROA	1.143.389.399

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**
Revisor Fiscal Principal	WALTER EDULFO CARCAMO ARRIETA	C.C. 9.134.203 T.P. 153136-T
Revisor Fiscal Suplente	RAMON ALFREDO AGAMEZ VANEGAS	C.C. 73.102.525 T.P. 37807-T

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea y libros de afiliados, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 16 de junio 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

ALBA MARGARITA ELLES ARNEDO
Secretaria Jurídica (E)

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.